

CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SIGUIENTE BOLSA DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.:

LIMPIEZA-REPOSTAJE (acceso general y para personas con discapacidad)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente Convocatoria es la constitución de una Bolsa de Trabajo de Limpieza-Repostaje para la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. (en adelante CTSS).

La retribución será la correspondiente al nivel 7 del Convenio Colectivo propio de la CTSS y la jornada de trabajo será la correspondiente según el convenio de la empresa, atendiendo en todo caso, a la naturaleza y necesidades del puesto.

La bolsa de trabajo constituida será utilizada para cubrir necesidades no permanentes de personal, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en la Convocatoria y, en su caso, tomar parte en el Proceso de Selección, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmado con el estado español o contar con permiso de trabajo y residencia.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto. Este extremo habrá de acreditarse mediante el oportuno reconocimiento médico con carácter previo al acceso del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir clase "D".
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).
- En su caso, tener reconocida la condición legal de discapacitado, con discapacidad de grado igual o superior al 33%, y distinta a la que inhabilita para el desempeño del



puesto. En este sentido, se tomarán las debidas medidas y precauciones para garantizar que la discapacidad es compatible con el desempeño del puesto.

TERCERA.- PAGO DE DERECHOS DE ADMISIÓN.

Los derechos de admisión en la Convocatoria ascienden a 20 Euros.

El pago de los mismos se realizará mediante ingreso en la cuenta de KUTXABANK de titularidad de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. número:

ES81 2095 0611 0310 6329 4275

El justificante de ingreso deberá indicar el número de DNI, nombre y apellidos del aspirante.

Si el justificante de ingreso no estuviera debidamente identificado, no constará como efectiva la realización de dicho pago.

Los derechos de admisión no podrán ser reclamados en ninguna fase del Proceso Selectivo de la Convocatoria, ni serán devueltos en ningún caso.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en prensa, concretamente desde el día 29 de enero de 2024 hasta el día 16 de febrero de 2024, ambos inclusive.

Lugar o medios de presentación de solicitudes de participación:

- Mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dbus@oteic.com
- De forma presencial en la siguiente dirección: Grupo OTEIC, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Igeldo, 1ª Planta - 20018 Donostia-San Sebastián. El horario para la presentación presencial es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En las oficinas de Correos, mediante envío certificado dirigido a la siguiente dirección: Grupo OTEIC, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Igeldo, 1ª Planta -20018 Donostia-San Sebastián.



Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Solicitud de Admisión debidamente cumplimentado. El impreso se encuentra disponible en www.dbus.eus y en las oficinas de la CTSS e incluye declaración responsable sobre requisitos de Carnet de Conducir clase D y CAP así como información sobre titulación de Euskera y certificado de discapacidad1¹, en su caso. A lo largo del proceso de selección se solicitará la presentación de la documentación original para ser comprobada.
 - b) <u>Justificante de pago de los derechos de admisión en la Convocatoria,</u> debidamente identificado, según se indica en la base tercera.

Las solicitudes indebidamente cumplimentadas/acreditadas podrán ser excluidas de la Convocatoria por decisión de la Comisión de Selección de Personal.

Solamente serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicados, siendo excluidas todas aquellas que incumplan estos requisitos.

QUINTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se publicará el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Proceso Selectivo, en www.dbus.eus y en las oficinas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, especificando la causa de exclusión de las personas afectadas. La publicación de este listado se realizará en el plazo aproximado de tres días hábiles a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de admisión.

Aquellas personas aspirantes excluidas podrán realizar las reclamaciones o subsanación de errores oportunas, durante 3 días incluido el día de publicación de la lista, en la forma que se indicará en el mismo listado.

Las alegaciones serán resueltas por la Comisión de Selección de Personal dando lugar a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas en el Proceso Selectivo, en www.dbus.eus y en las oficinas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián en el plazo aproximado de dos días a partir de la finalización del periodo de alegaciones.

_

¹ Se deberá tener reconocida la condición legal de discapacidad, con discapacidad de grado igual o superior al 33%, y distinta a la que inhabilita para la realización de labores de limpieza y repostaje de vehículos de transporte. En este sentido, se tomarán las debidas medidas y precauciones para garantizar que la discapacidad es compatible con el desempeño del puesto.



Todas aquellas personas aspirantes que permanezcan en situación de no admisión, no tendrán opción a continuar en la Convocatoria y en el Proceso de Selección.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIEZA-REPOSTAJE

Las Fases en que se divide el Proceso de Selección son:

- 1. Pruebas Psicotécnicas y Aptitudinales.
- 2. Prueba Profesional Práctica.
- 3. Entrevista y Análisis Personal.

Adicionalmente se realizará:

- Valoración de Méritos.

La Comisión de Selección de Personal podrá determinar el orden de realización de las pruebas, incluido el reconocimiento médico, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se indica en la base décima. Asimismo, se reserva la posibilidad de determinar la realización de varias fases y pruebas el mismo día.

A lo largo de las cuatro Fases se podrán obtener un máximo de 100 puntos. La ponderación de estos 100 puntos así como las puntuaciones máximas y puntuaciones mínimas a alcanzar en cada una de las Fases es la siguiente:

FASE	Puntuación máxima alcanzable	Puntuación mínima exigida
1. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y APTITUDINALES	30	20
2. PRUEBA PROFESIONAL PRÁCTICA	45	33
3. ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL	25	13
TOTAL	100	66

Adicionalmente:

VALORACIÓN DE MÉRITOS	Puntuación máxima alcanzable	Puntuación mínima exigida
-Valoración de la experiencia	12	
-Tenencia de punto en carné	3	
-Euskera	5	
TOTAL	20	



FASE 1: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y APTITUDINALES

Consistirá en la realización de varias pruebas de carácter psicotécnico y aptitudinal, orientadas a la valoración de las capacidades y aptitudes requeridas por el perfil del puesto.

Las pruebas se celebrarán previsiblemente el día 2 o día 16 de marzo de 2024 (pendiente de determinar). No obstante, la convocatoria oficial se realizará mediante los medios oficiales referidos en la base séptima.

Con carácter general, la nota mínima a obtener en esta Fase es 20 puntos sobre los 30 en total evaluados.

No obstante, la Comisión de Selección de Personal, queda facultada para, con anterioridad a su identificación nominal, determinar el nivel mínimo a alcanzar y en consecuencia reducir la puntuación necesaria para la superación del ejercicio. Todo ello, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y las necesidades organizativas.

FASE 2: PRUEBA PROFESIONAL PRÁCTICA

Consistirá en la realización de una Prueba de Maniobras.

El mínimo de puntos necesario para superar la prueba es de 33 sobre los 45 en total evaluados. Las personas aspirantes que igualen o superen ese mínimo, podrán acceder a la siguiente fase del Proceso Selectivo.

FASE 3: ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL

Consistirá en la realización de una entrevista individual de valoración de la adecuación personal y competencial de la candidatura a las características del puesto al que opta.

La nota mínima a obtener en esta Fase es 13 puntos sobre los 25 en total evaluados.

La puntuación mínima para superar la convocatoria es de 66 puntos sobre los 100 evaluados para seguir optando a la Bolsa de Limpieza-Repostaje (salvo que tal como se ha previsto en la definición de la Fase 1, la Comisión de Selección de Personal decida reducir la puntuación mínima exigida).



Adicionalmente se realizará:

VALORACIÓN DE MÉRITOS

- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: La experiencia Profesional en Limpieza-Repostaje, se acreditará mediante justificantes expedidos por la Seguridad Social y/o los correspondientes certificados de empresa y se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 2 puntos por año trabajado limpieza-repostaje de autobuses.
 - 1 punto por año trabajado en el transporte interno en instalaciones, cocheras o similares.
 - 1 punto por año trabajado en limpieza en general.
 - 0,1 puntos por año trabajado en conducción.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 12 puntos.

 TENENCIA DE PUNTOS EN CARNÉ: La tenencia de puntos se acreditará mediante certificado expedido por la DGT (el certificado debe contener sello y firma de la DGT). Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUNTOS CARNÉ	PUNTOS OBTENIDOS
15	3
14	2
13	1

- EUSKERA: Se realizará una prueba escrita. Quedan exentas de realizar esta prueba obteniendo la máxima puntuación establecida para este apartado, aquellas personas aspirantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión hayan acreditado debidamente el conocimiento de Euskera a nivel mínimo de PL1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Podrán realizar la prueba únicamente aquellos aspirantes que así lo hayan indicado en el Impreso de Solicitud de Admisión.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas a cada Fase en llamamiento único. Las personas aspirantes que no comparezcan al llamamiento de la Comisión de Selección de



Personal para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del Proceso Selectivo.

Para la realización de todas las pruebas las personas aspirantes convocadas deberán presentar el original del DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir. En caso de no presentar alguno de estos documentos, no podrán realizar las pruebas.

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos (teléfono móvil, tablet, reloj inteligente, libro electrónico, etc.) dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba.

En este proceso se garantizará la igualdad de oportunidades (tanto de hombres como de mujeres).

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Toda la información relacionada con el desarrollo del proceso selectivo se hará pública en los siguientes medios oficiales de notificación:

- Página web: www.dbus.eus/es/otros-servicios/seleccion-de-personal/
- Tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián (Fernando Sasiain 7, Donostia-San Sebastián).

Con anterioridad a la primera publicación se comunicará a cada persona interesada el código que se asignará a su solicitud y que le identificará a efectos de las publicaciones que proceda realizar durante el desarrollo del proceso selectivo. La comunicación se realizará a través de la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud de admisión.

A los efectos de comunicaciones y notificaciones de carácter personal que corresponda realizar (como la comunicación del código de identificación personal asignado), se entenderá como medio preferente la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud de admisión, salvo que con posterioridad el candidato o la candidata comunique otro distinto de forma expresa y fehaciente al órgano convocante.

OCTAVA.- ALEGACIONES.

Las alegaciones y/o subsanación de errores deberán dirigirse a la Comisión de Selección de Personal en el plazo y forma que se indicará en cada momento.



Agotados los períodos de reclamación los acuerdos en cuestión pasarán a ser definitivos, sin que sea posible impugnar su contenido con posterioridad.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

La composición de la Comisión de Selección de Personal será la fijada por el Consejo de Administración.

La Comisión de Selección de Personal velará por la objetividad del Proceso de Selección. Asimismo, queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del mismo y tomar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden en el desarrollo de la Convocatoria en base a estas normas, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de Selección de Personal podrá comprobar la veracidad de la documentación/información aportada por las personas aspirantes durante el desarrollo del Proceso Selectivo y podrá excluir automáticamente del mismo a las personas aspirantes que hayan aportado información no veraz.

La Comisión de Selección de Personal podrá incorporar personal asesor especialista para el desarrollo de las pruebas que estime pertinente.

DÉCIMA.- INCORPORACIÓN. CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el Proceso de Selección, la Comisión de Selección de Personal hará público en la web <u>www.dbus.eus</u> y en el tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, el listado de las personas aspirantes admisibles en la Bolsa de Trabajo.

La calificación final de cada persona candidata estará constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases y Valoración de Méritos de las que consta el Proceso Selectivo, lo que determinará el orden de prelación de la Bolsa.

En caso de igualdad de puntuación tendrá preferencia el sexo menos representado en el puesto. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad aquella persona candidata que tuviera acreditado mayor nivel de euskera, en su caso.

La Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A. gestionará la Bolsa de Trabajo de Limpieza-Repostaje en función de los criterios de cupo que define la Ley de Integración Social del Minusválido, por lo que en función de las necesidades de



servicio que tenga la CTSS, podrán tener prioridad a los efectos de llamamiento las personas con discapacidad.

En el momento en que una de las personas aspirantes incluidas en la Bolsa de Trabajo sea llamada a incorporarse al puesto de trabajo, deberá someterse a un reconocimiento médico, al objeto de acreditar no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto al que se incorpora, como se indicaba en la base segunda. A cada persona llamada a incorporarse al puesto de trabajo se le realizarán las siguientes pruebas, entre otras: analítica de sangre y orina, exploración cardio-pulmonar (ECG), exploración abdominal, exploración de la columna vertebral, exploración neurológica, control visión, exploración auditiva y anamnesis.

No obstante, la CTSS se reserva la posibilidad de solicitar o realizar otras pruebas adicionales.

En caso de que una persona aspirante incluida en la Bolsa de Trabajo no supere dichas pruebas, esto es, si incurre en cualquier supuesto de los relacionados que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la Bolsa de Trabajo, ésta será excluida de la misma.

Las personas aspirantes que formen parte de la Bolsa de Trabajo de Limpieza-Repostaje, tendrán derecho a cubrir trabajos en función de las necesidades de personal que surjan en el puesto, de carácter no permanentes, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales.

En el caso de que la persona aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más. Por lo tanto, si renuncia al tercer llamamiento quedará excluida de la bolsa.

La duración de la bolsa será de dos años contados a partir de la fecha de publicación definitiva del listado correspondiente.

No obstante, por razones operativas, la duración de la bolsa podría prorrogarse por un máximo de un año adicional.

En todo caso, en el momento en que se constituya una nueva bolsa, esta bolsa quedará extinguida. Es decir, en el momento en el que la CTSS convoque un nuevo proceso de selección para sustituir a la bolsa actual, las personas que forme parte de esta bolsa deberán inscribirse en el nuevo proceso de selección, salvo que hayan respondido a llamamientos derivados de presente bolsa, en cuyo caso no deberán volver a presentarse y tendrán prioridad respecto a la nueva bolsa que se constituya.



Las personas que como consecuencia de formar parte de la Bolsa de Trabajo constituida se incorporen a la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., tendrán un periodo de prueba de 2 meses. Durante el período de prueba, tanto el personal como la empresa podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder a la no renovación sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna percibiendo únicamente el personal la remuneración que le corresponda por los días trabajados. A lo largo de este tiempo la empresa realizará una evaluación continua del personal. Las personas se regirán por las normas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. vigentes en cada momento, en materia, entre otras, de contratación y valoración del desempeño, independientemente de la modalidad de contratación de cada caso.

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes en sus respectivas solicitudes y aquellos otros que, durante el proceso regulado en las presentes bases, faciliten a Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., serán tratados por dicha entidad como Responsable del Tratamiento, con las finalidades de gestionar su participación en el proceso de selección y, en su caso, su incorporación a la Bolsa de Trabajo objeto de las presentes bases.

El tratamiento de los datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el proceso de selección tiene su base en la solicitud de empleo cursada por la persona aspirante.

Por lo que respecta a los datos de salud resultantes de las pruebas médicas que se realicen en dicho proceso de selección, se hace constar que estos serán tratados por ser necesarios con fines de medicina preventiva o laboral y para la evaluación de la capacidad laboral de la persona aspirante.

Asimismo, al presentar su candidatura, la persona aspirante consiente que, en caso de resultar seleccionada, sea incorporada a la Bolsa de Trabajo objeto de las presentes bases, autorizando igualmente el correspondiente tratamiento de sus datos personales sobre la base de dicho consentimiento.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. tiene designado un Delegado de Protección de Datos (DPO), encargado de la gestión y control de la privacidad en la entidad y con el cual las personas aspirantes pueden contactar a través de la dirección de correo electrónico dpo@dbus.eus.

Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. conservará los datos personales de las personas aspirantes durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada



ejecución del proceso de selección y, en su caso, para gestionar la incorporación y permanencia de las personas aspirantes seleccionadas en la Bolsa de Trabajo, así como, cuando fuese necesario, por los plazos adicionales de conservación que la entidad deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

El proceso selectivo objeto de la presente convocatoria está regido por el principio de publicidad, por lo que se publicará en el medio señalado en la base séptima las relaciones de personas admitidas y excluidas, así como las puntaciones obtenidas por las personas participantes y resultados finales, consignándose la identidad mediante el código de identificación personal asignado de conformidad con la base séptima.

Al margen de las publicaciones expresamente previstas en las presentes bases y salvo en aquéllos supuestos en los que resulte legalmente exigible, los datos personales de las personas candidatas no serán comunicados a ningún tercero. Tampoco está prevista la realización de transferencias internacionales de datos personales.

Las personas aspirantes tendrán derecho a (i) revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos y solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección lopd@dbus.es; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

San Sebastián, 28 de enero de 2024